

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **treinta de junio de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta de asistencia la Concejala D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ y el Concejel D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026
(31/2026)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de fecha 27 de octubre de 2025).



Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **treinta de junio de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/253.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026.-

2/254.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/255.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO RELATIVA AL EXPEDIENTE Nº 77 DEL PLAN PERMUTA.-

4/256.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 2026040_ASUs).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

5/257.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2026069_ASEar).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



6/258.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 SUSTITUYENDO LA LÍNEA 6-DEPORTES.-

7/259.- APROBACIÓN DE LA MINORACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023069_ASE).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/260.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES. (EXPTE. 2026071_ASEs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo.- M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/253.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de junio de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



2/254.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 12 de junio de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/255.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO RELATIVA AL EXPEDIENTE Nº 77 DEL PLAN PERMUTA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 23 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.06.02.08/5

PROPUESTA BAJA DE CESIÓN EXPEDIENTE Nº 77 PLAN PERMUTA

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO - EXPEDIENTE Nº 77 PLAN PERMUTA.

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, por la Jefatura de Servicio de Urbanismo y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Óscar Doncel Polo, y a la vista del trámite de audiencia a interesados, vengo a elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Con estimación de lo solicitado el 30/07/2025 al R/E nº 36.238, por parte de DON M.P.M. y DÑA. P.M.G. en su calidad de cesionarios, **RESOLVER**, en el plazo de 10 días desde la notificación del presente, **EL CONTRATO SUSCRITO** con fecha 27 de enero de 2011 entre DON M.P.M. (51563513-C) Y P.M.G. (00224200-L) y EMGIASA, por el que los interesados se hacían titulares de un derecho de cesión sobre el inmueble actual propiedad del Ayuntamiento destinado a vivienda, plaza de garaje y trastero en la Calle XXXXXX calificada como de protección pública; y como contrapartida EMGIASA, en la actualidad el Ayuntamiento, obtuvo la explotación del inmueble vivienda sito en la Calle XXXXXX, para su posterior arrendamiento.



La resolución del contrato tendrá los siguientes efectos a que se refiere el siguiente expositivo.

Segundo: Siendo necesario verificar el estado de conservación de la vivienda de propiedad municipal con carácter previo a la reversión de la misma derivada de la resolución del contrato, requerir a los interesados para que, en el plazo de dos meses, efectúen la entrega de llaves de la vivienda propiedad municipal, recibir, a su vez, las correspondientes al inmueble de su propiedad, significándoles que de no producirse lo anterior, se iniciaría expediente para recuperar de oficio la posesión de la vivienda, en ejercicio de lo previsto en el artículo 55 de la Ley 33/2003 de 2 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, siéndoles imputables todas las responsabilidades correspondientes.

La toma de posesión de la vivienda municipal será libre de enseres y mobiliario propio, y en el mismo acto, se procederá a la entrega de llaves del piso propiedad de los mismos, situado en Calle XXXXXX.

Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.

Tercero: Notificar este acuerdo a la interesada, a los herederos del cónyuge premuerto y al Servicio de Patrimonio para verificación de acta de entrega de llaves.

Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón, firmado y fechado electrónicamente el día 23/06/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe sobre resolución de contrato firmado por el Jefe de Servicio, Sr. Guerrero Fernández, con fecha 23 de junio de 2026.
- Informes técnicos (2) y su complementario emitidos por el Técnico de Vivienda, Sr. Doncel Polo, con fecha respectiva 22 de diciembre de 2025 y 12 de junio de 2026.
- Diligencia relativa a la resolución del contrato de cesión de referencia emitida por el Técnico de Vivienda, Sr. Doncel Polo, con fecha 12 de junio de 2026.
- Informe nº AS-18/25 (Expte. 77-Plan Permuta) de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 12 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos



expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Con estimación de lo solicitado el 30/07/2025 al R/E nº 36.238, por parte de DON M.P.M. Y DÑA. P.M.G. en su calidad de cesionarios, **RESOLVER**, en el plazo de diez (10) días desde la notificación del presente, **EL CONTRATO SUSCRITO** con fecha 27 de enero de 2011 entre DON M.P.M. (51563513-C) Y P.M.G. (00224200-L) y EMGIASA, por el que los interesados se hacían titulares de un derecho de cesión sobre el inmueble actual propiedad del Ayuntamiento destinado a vivienda, plaza de garaje y trastero en la Calle XXXXXX calificada como de protección pública; y como contrapartida EMGIASA, en la actualidad el Ayuntamiento, obtuvo la explotación del inmueble vivienda sito en la XXXXXX, para su posterior arrendamiento.

La resolución del contrato tendrá los siguientes efectos a que se refiere el siguiente expositivo.

SEGUNDO.- Siendo necesario verificar el estado de conservación de la vivienda de propiedad municipal con carácter previo a la reversión de la misma derivada de la resolución del contrato, **REQUERIR** a los interesados para que, en el plazo de dos (2) meses, efectúen la entrega de llaves de la vivienda propiedad municipal, recibir, a su vez, las correspondientes al inmueble de su propiedad, significándoles que de no producirse lo anterior, se iniciaría expediente para recuperar de oficio la posesión de la vivienda, en ejercicio de lo previsto en el artículo 55 de la Ley 33/2003 de 2 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, siéndoles imputables todas las responsabilidades correspondientes.

La toma de posesión de la vivienda municipal será libre de enseres y mobiliario propio, y en el mismo acto, se procederá a la entrega de llaves del piso propiedad de los mismos, situado en XXXXXX.

Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.

TERCERO.- NOTIFICAR este acuerdo a la interesada, a los herederos del cónyuge premuerto y al Servicio de Patrimonio para verificación de acta de entrega de llaves.

4/256.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 2026040_ASUs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 24 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/40

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO



LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL. Expte. 2026040_ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2026040_ASUs referido al CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 24 de junio de 2026 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026040_ASUs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 10 de junio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

"8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2026040_ASUs - Suministro de Repuestos y Accesorios para el Taller Mecánico del Ayuntamiento de Alcorcón.

Vista la documentación aportada por la sociedad EUROPART HISPANO ALEMANA SA como justificación de la valoración económica de su oferta, identificada como incurso en valores anormales o desproporcionados, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de dicha justificación, conforme a lo indicado en el informe emitido por la unidad técnica responsable en fecha 4 de junio de 2026 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones exigidas en los pliegos y en la normativa de aplicación.

9.- Propuesta adjudicación: 2026040_ASUs - Suministro de Repuestos y Accesorios para el Taller Mecánico del Ayuntamiento de Alcorcón.

De conformidad con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores y el acuerdo adoptado en el punto anterior, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1:

EUROPART HISPANO ALEMANA SA. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 88,83.

Total puntuación: 88,83.

Orden 2:



REPUESTOS REYES SL:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 72,16.
Total puntuación: 72,16.

Orden 3:
RECAMBIOS RODHER:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 70,31.
Total puntuación: 70,31.

Orden 4:
REPUESTOS RAMIREZ SL:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 65,27.
Total puntuación: 65,27.

Orden 5:
GRUPO PEÑA AUTOMOCION SLU:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 50,65.
Total puntuación: 50,65.”

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2026, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por EUROPART HISPANO ALEMANA SA en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada al órgano de contratación.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apdo. 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa EUROPART HISPANO ALEMANA SA para la licitación del SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL” (expte. nº 2026040_ASUs), oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 10 de junio de 2026 en relación a la documentación justificativa presentada



por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 4 de junio de 2026 publicado en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones exigidas en los pliegos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL” (expte. nº 2026040_ASUs) a favor de EUROPART HISPANO ALEMANA SA, con NIF A96598917, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación de las admitidas (88,83 puntos) en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación y haber justificado adecuadamente su propuesta económica, conforme a lo indicado en el ordinal anterior. La ejecución del contrato se llevará a cabo con total sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos y a los compromisos indicados en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de 67.760,00 €, IVA incluido, aplicando los descuentos indicados en ella sobre los importes tipo de licitación de cada uno de los grupos de suministro y tarifas que forman parte del contrato.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe de 67.760,00 € para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92003 22111 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026: 29.040,00 €
2027: 38.720,00 €

El gasto comprometido en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho año.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa EUROPART HISPANO ALEMANA SA para la licitación del SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL” (expte. nº 2026040_ASUs), oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 10 de junio de 2026 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 4 de junio de 2026 publicado en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones exigidas en los pliegos.



SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL” (expte. nº 2026040_ASUs) a favor de EUROPART HISPANO ALEMANA SA, con NIF A96598917, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación de las admitidas (88,83 puntos) en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación y haber justificado adecuadamente su propuesta económica, conforme a lo indicado en el ordinal anterior. La ejecución del contrato se llevará a cabo con total sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos y a los compromisos indicados en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de 67.760,00 €, IVA incluido, aplicando los descuentos indicados en ella sobre los importes tipo de licitación de cada uno de los grupos de suministro y tarifas que forman parte del contrato.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe de 67.760,00 € para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92003 22111 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026: 29.040,00 €

2027: 38.720,00 €

El gasto comprometido en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho año.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica 24/06/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600969-F emitido por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 25 de junio de 2026.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 15-2026, 18-2026 y 19-2026 de fecha respectiva 22 de mayo, 12 y 25 de junio de 2026 firmadas por el TAG, Sr. Fajardo Román y el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez.
- Informe técnico sobre justificación de presunción de temeridad de oferta presentada, firmado por la Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Crespo Muñoz, con fecha 4 de junio de 2026.
- Informe técnico de valoración de ofertas firmado por la Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Crespo Muñoz, con fecha 3 de junio de 2026.



- Documentos de autorización de gasto (A) con nºs de operación 220269000340 y 220260010591 emitidos por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, Sr. Cobos Macías, con fecha 6 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ACEPTAR LA OFERTA** presentada por la empresa EUROPART HISPANO ALEMANA SA para la licitación del SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL” (expte. nº 2026040_ASUs), oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 10 de junio de 2026 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 4 de junio de 2026 publicado en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones exigidas en los pliegos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR EL CONTRATO de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL” (expte. nº 2026040_ASUs) a favor de EUROPART HISPANO ALEMANA SA, con NIF A96598917, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación de las admitidas (88,83 puntos) en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación y haber justificado adecuadamente su propuesta económica, conforme a lo indicado en el ordinal anterior. La ejecución del contrato se llevará a cabo con total sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos y a los compromisos indicados en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (67.760,00 €), IVA incluido, aplicando los descuentos indicados en ella sobre los importes tipo de licitación de cada uno de los grupos de suministro y tarifas que forman parte del contrato.

TERCERO.- APROBAR EL COMPROMISO DEL GASTO por un importe de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (67.760,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92003 22111 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

- Año 2026: VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €).
- Año 2027: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (38.720,00 €).

El gasto comprometido en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho año.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).



CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

5/257.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2026069_ASEar).-

• **VISTO** el expediente referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 22 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2026069_ASEar

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2026069_ASEar).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026069_ASEar correspondiente al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 19 de junio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026069_ASEar CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa y su anexo de determinaciones a incluir en el PCAP.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Informe de repercusiones.*
- *Documento de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

Página **12** de **32**



3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de junio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2027 y 2028, aplicación 41 17100 22799.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de ambos ejercicios quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios. Conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, no se ha establecido la tramitación anticipada del expediente dado que el inicio de ejecución material del contrato está previsto dentro del presente ejercicio (20/12/2026), una vez finalice el contrato vigente al que éste da continuidad (19/12/2026), sin perjuicio del régimen de pagos y financiación de las prestaciones que establece el PCAP.

Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto SARA requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.



Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026069_ASEar relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de 250.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 250.000,00 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades, teniendo en cuenta la previsión de inicio del contrato y el régimen de pagos establecido en los pliegos:

2026: 0,00 €.
2027:229.166,67 €.
2028: 20.833,33 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de ambos ejercicios quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.[Firmado y fechado electrónicamente]”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026069_ASEar relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de 250.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 250.000,00 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades, teniendo en cuenta la previsión de inicio del contrato y el régimen de pagos establecido en los pliegos:



2026: 0,00 €.
2027:229.166,67 €.
2028: 20.833,33 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de ambos ejercicios quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Lo que se informa, a fecha de firma electrónica 22/06/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. José R. Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600961-F emitido por la Interventora Delegada del Área 3, Sra. Delgado Franco, con fecha 23 de junio de 2026.
- Informe nº AS-5.1/26 (Expte. 069-2026 ASE) de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de junio de 2026.
- Providencia de inicio de expediente presentada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 4 de junio de 2026.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220269000399 emitido con fecha 1 de junio de 2026 por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato administrativo en el Presupuesto Municipal firmado por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Sánchez Manzanares, con fecha 29 de mayo de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidas por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Sánchez Manzanares, y el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, firmadas con fecha 29 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN nº 2026069_ASEar relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES



PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de un (1) año y de un presupuesto base de licitación de 250.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR UN GASTO por importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades, teniendo en cuenta la previsión de inicio del contrato y el régimen de pagos establecido en los pliegos:

Año 2026:0,00 €.
Año 2027:229.166,67 €.
Año 2028:20.833,33 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de ambos ejercicios quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER LA APERTURA de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6/258.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 SUSTITUYENDO LA LÍNEA 6-DEPORTES.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 22 de junio de 2026, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.02.01.09/4

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

Servicio: HACIENDA

Vista la justificación de la necesidad trasladada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón mediante escrito de la jefa de Servicio de Deportes, de 9 de junio de 2026,



Visto el informe propuesta del Coordinador general de Organización interna de 22 de junio de 2026, como secretario del comité de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 y que consta en el expediente,

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR la modificación del II Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024-2027), sustituyendo la línea 6 Deportes por la siguiente redacción, dejando inalterado el resto del Plan actualmente en vigor de 14 de octubre de 2025:

“LÍNEA 6.- DEPORTES

6.1.- Áreas de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El área de competencia afecta a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón.

Los sectores hacia los que se dirigen las ayudas comprenden:

- las asociaciones/clubes deportivos del municipio;
- las personas deportistas individuales vinculadas al municipio de Alcorcón, con especial atención a las personas deportistas femeninas.

Los términos se establecerán en las correspondientes bases o convocatorias.

6.2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Fomentar y promocionar la práctica deportiva y la realización de eventos deportivos en el municipio.

*Fomentar la promoción del deporte federado en las entidades deportivas de base.
Dar soporte a las entidades deportivas y potenciar la estructura del sistema deportivo local, apoyando y fomentando el deporte igualitario y mejorando acceso y participación en el mismo para toda la ciudadanía.
Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través de las diferentes escuelas deportivas municipales.*

Apoyar a las personas deportistas de especial rendimiento competitivo, contribuyendo en su desarrollo deportivo y sirviendo de ejemplo para futuros deportistas.

Fomentar y potenciar el deporte femenino, favoreciendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo municipal, de conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad.

Facilitar la continuidad de las trayectorias deportivas femeninas, favoreciendo su continuidad deportiva y su participación en competiciones oficiales tanto a nivel municipal como nacional o internacional, mejorando la imagen deportiva del



municipio al proporcionar una mayor visibilidad al deporte femenino en todos los ámbitos.

6.3.- Plazo necesario para su consecución.

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses y las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria o el inmediatamente anterior. No obstante, dependiendo de la modalidad deportiva que se trate, el periodo subvencionable podrá estar enmarcado entre dos años naturales diferentes, al iniciarse la temporada deportiva en un año natural y finalizar en el siguiente, incluyendo así la temporada deportiva completa. En todo caso, el periodo de tiempo subvencionable estará supeditado a lo establecido concretamente en cada convocatoria.

El periodo subvencionable establecido en la convocatoria será el que determine el periodo de tiempo del proyecto a subvencionar. Aquellas actuaciones que no se encuentren dentro del periodo subvencionable no se valorarán a efectos de la subvención, estando siempre vinculados los proyectos deportivos al periodo subvencionable.

Las justificaciones de los importes subvencionados deberán estar dentro de los plazos establecidos en el ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención y siempre antes del 31 de diciembre del citado ejercicio.

6.4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Los costes previsibles ascienden a SETECIENTOS MIL EUROS (700.000 €). En todo caso serán los costes previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

6.5.- Plan de acción.

6.5.a) Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Las diferentes asociaciones y/o clubes deportivos presentarán los proyectos de actuación con su valoración económica, siguiendo lo establecido en las correspondientes bases o convocatoria.

Las personas deportistas solicitantes de las subvenciones presentarán una memoria o proyecto deportivo justificativo de las actuaciones y gastos subvencionables vinculados al desarrollo de su actividad deportiva, en los términos que establezcan las correspondientes bases o convocatoria.

Los importes de las subvenciones asignados tanto a las asociaciones y clubes deportivos como a las personas deportistas estarán en función de los criterios técnicos y su correspondiente valoración, realizada por la Concejalía de Deportes, siguiendo lo establecido en las correspondientes bases o convocatoria.

6.5.b) Calendario de elaboración.



Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre las Concejalías de Deportes y Hacienda. La publicación de la convocatoria se realizará preferiblemente en el primer trimestre del año y en función de los calendarios deportivos. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.5.c) Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión.

Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por parte de la Concejalía de Hacienda y contando con el apoyo de la Concejalía de Deportes pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados, conforme a las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado VIII.c) para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

6.6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El seguimiento se realizará por la Concejalía de Deportes en función de la temporalización realizada en el proyecto presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa. Como indicadores para las subvenciones de asociaciones y clubes deportivos se tendrá en cuenta:

Número de entidades deportivas federadas.

Número de eventos deportivos realizados.

Número de participantes en las actividades deportivas.

Número de disciplinas deportivas en función de las escuelas deportivas.

Número de competiciones nacionales e internacionales

Como indicadores vinculados a las actuaciones específicas de apoyo a personas deportistas se tendrá en cuenta:

Número de personas deportistas beneficiarias de las ayudas deportivas municipales.

Número de modalidades deportivas representadas.

Número de participaciones en competiciones oficiales autonómicas, nacionales e internacionales derivadas de las ayudas concedidas.”

SEGUNDO.- TRASLADAR a la Concejalía delegada de Juventud, Diversidad, Innovación tecnológica y Deportes y al resto de áreas a los efectos oportunos.

Se acompaña de versión consolidada del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, con los cambios antes aprobados.

En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica 22/06/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”



• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, sobre modificación de la línea 6, de fecha 9 de junio de 2026.
- Informe Propuesta emitido por el Coordinador General de Organización Interna, de fecha 22 de junio de 2026.
- Providencia de inicio del expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 18 de junio de 2026.
- Texto refundido junio-2026 del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la modificación del II Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024-2027), sustituyendo la línea 6 Deportes por la siguiente redacción, dejando inalterado el resto del Plan actualmente en vigor de 14 de octubre de 2025:

“LÍNEA 6.- DEPORTES

6.1.- Áreas de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El área de competencia afecta a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón.

Los sectores hacia los que se dirigen las ayudas comprenden:

- las asociaciones/clubes deportivos del municipio;
- las personas deportistas individuales vinculadas al municipio de Alcorcón, con especial atención a las personas deportistas femeninas.

Los términos se establecerán en las correspondientes bases o convocatorias.

6.2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Fomentar y promocionar la práctica deportiva y la realización de eventos deportivos en el municipio.

*Fomentar la promoción del deporte federado en las entidades deportivas de base.
Dar soporte a las entidades deportivas y potenciar la estructura del sistema deportivo local, apoyando y fomentando el deporte igualitario y mejorando acceso y participación en el mismo para toda la ciudadanía.
Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través de las diferentes escuelas deportivas municipales.*



Apoyar a las personas deportistas de especial rendimiento competitivo, contribuyendo en su desarrollo deportivo y sirviendo de ejemplo para futuros deportistas.

Fomentar y potenciar el deporte femenino, favoreciendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo municipal, de conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad.

Facilitar la continuidad de las trayectorias deportivas femeninas, favoreciendo su continuidad deportiva y su participación en competiciones oficiales tanto a nivel municipal como nacional o internacional, mejorando la imagen deportiva del municipio al proporcionar una mayor visibilidad al deporte femenino en todos los ámbitos.

6.3.- Plazo necesario para su consecución.

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses y las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria o el inmediatamente anterior. No obstante, dependiendo de la modalidad deportiva que se trate, el periodo subvencionable podrá estar enmarcado entre dos años naturales diferentes, al iniciarse la temporada deportiva en un año natural y finalizar en el siguiente, incluyendo así la temporada deportiva completa. En todo caso, el periodo de tiempo subvencionable estará supeditado a lo establecido concretamente en cada convocatoria.

El periodo subvencionable establecido en la convocatoria será el que determine el periodo de tiempo del proyecto a subvencionar. Aquellas actuaciones que no se encuentren dentro del periodo subvencionable no se valorarán a efectos de la subvención, estando siempre vinculados los proyectos deportivos al periodo subvencionable.

Las justificaciones de los importes subvencionados deberán estar dentro de los plazos establecidos en el ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención y siempre antes del 31 de diciembre del citado ejercicio.

6.4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Los costes previsibles ascienden a SETECIENTOS MIL EUROS (700.000 €). En todo caso serán los costes previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

6.5.- Plan de acción.

6.5.a) Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.



Las diferentes asociaciones y/o clubes deportivos presentarán los proyectos de actuación con su valoración económica, siguiendo lo establecido en las correspondientes bases o convocatoria.

Las personas deportistas solicitantes de las subvenciones presentarán una memoria o proyecto deportivo justificativo de las actuaciones y gastos subvencionables vinculados al desarrollo de su actividad deportiva, en los términos que establezcan las correspondientes bases o convocatoria.

Los importes de las subvenciones asignados tanto a las asociaciones y clubes deportivos como a las personas deportistas estarán en función de los criterios técnicos y su correspondiente valoración, realizada por la Concejalía de Deportes, siguiendo lo establecido en las correspondientes bases o convocatoria.

6.5.b) Calendario de elaboración.

Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre las Concejalías de Deportes y Hacienda. La publicación de la convocatoria se realizará preferiblemente en el primer trimestre del año y en función de los calendarios deportivos. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.5.c) Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión.

Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por parte de la Concejalía de Hacienda y contando con el apoyo de la Concejalía de Deportes pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados, conforme a las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado VIII.c) para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

6.6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El seguimiento se realizará por la Concejalía de Deportes en función de la temporalización realizada en el proyecto presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores para las subvenciones de asociaciones y clubes deportivos se tendrá en cuenta:

Número de entidades deportivas federadas.

Número de eventos deportivos realizados.

Número de participantes en las actividades deportivas.

Número de disciplinas deportivas en función de las escuelas deportivas.

Número de competiciones nacionales e internacionales

Como indicadores vinculados a las actuaciones específicas de apoyo a personas deportistas se tendrá en cuenta:

Número de personas deportistas beneficiarias de las ayudas deportivas municipales.

Número de modalidades deportivas representadas.



Número de participaciones en competiciones oficiales autonómicas, nacionales e internacionales derivadas de las ayudas concedidas.”

SEGUNDO.- TRASLADAR a la Concejalía delegada de Juventud, Diversidad, Innovación tecnológica y Deportes y al resto de áreas a los efectos oportunos.

7/259.- APROBACIÓN DE LA MINORACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023069_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez (en nombre de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación), de fecha 25 de junio de 2026, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/69

2023069_ASE MINORACIÓN IMPORTE PRIMERA PRORROGA CONTRATO SERVICIOS DE RECAUDACION

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA MINORACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. Contratación nº 2023069_ASE (2022358_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023069_ASE (2022358_ASE) correspondiente al contrato de SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la minoración del importe de la primera prórroga del contrato, así como el informe emitido en fecha 24 de junio de 2026 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“Expte. Contratación nº 2023069_ASE (2022358_ASE)

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MINORACIÓN DE CRÉDITO EN EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 11 de abril 2023, previa tramitación del procedimiento abierto SARA establecido al efecto, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022358_ASE) a favor de la



sociedad CAIXABANK SA, con NIF A08663619, por un presupuesto limitativo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (485.920,00 €), IVA incluido, para los dos (2) años de duración del contrato, aplicando los siguientes costes del servicio:

- Por emisión y distribución de documentos: 0,80 €, IVA excluido.
- Por pagos realizados con tarjetas de crédito o débito: 0,30 %.

El contrato administrativo se formalizó entre Ayuntamiento y contratista en fecha 11 de mayo de 2023, fijándose un plazo de duración de DOS AÑOS desde el día siguiente a la formalización, con vencimiento por tanto el al 11 de mayo de 2025.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15, que procede la prórroga del contrato con posibilidad de prórroga por plazo máximo de DOS AÑOS, de manera anual, siendo la duración total incluidas las prórrogas del contrato de 4 años.

II.-Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2025, se aprobó la primera prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2025 y el 11 de mayo de 2026, por un importe total de 242.960,00 € con la siguiente distribución de importes por anualidades:

2026:	145.117,85 €
2027:	97.842,15 €

III.- Con fecha 17 de junio de 2026 por el responsable municipal del contrato se emite memoria justificativa de la minoración del importe de la prórroga antes referida con el siguiente contenido:

“El contrato de SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expediente 2022358_ASE) fue adjudicado a la empresa CAIXABANK S.A. con CIF A08663619 por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2023. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2025, se aprobó la primera prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2025 y el 11 de mayo de 2026. El importe de adjudicación para la anualidad de 2026, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 11 de mayo de 2026 fue por valor de 97.842,15 € (AD nº 220259/316), conforme al presupuesto limitativo del contrato en cuestión.

Con nº de registro F/2026/5963 se presentó factura por la empresa adjudicataria por importe de 79.378,29 € (IVA incluido), teniendo en cuenta el total de los servicios prestados en el periodo de referencia. En base a lo anterior, existe un sobrante en el periodo analizado de 18.463,86 €, una vez facturados, como se indica por quien suscribe, la totalidad de servicios prestados hasta el 11 de mayo de 2026.

Visto cuanto antecede, y observado que se ha facturado y tramitado el total de prestaciones realizadas en el periodo 1 de diciembre de 2025 a 11 de mayo de 2026, trabajos correspondientes a la primera prórroga del contrato de SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expediente 2022358_ASE), existe un sobrante en la disposición de gasto nº



220259/316 por importe de 18.463,86 €, del que se propone su minoración por el órgano competente.”

IV.-Consta en el expediente conformidad a la minoración del contratista de fecha 23 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-De acuerdo con la cláusula 1, apartado 3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 22 de julio de 2022 aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de abril de 2023, el presupuesto del contrato se configuraba como limitativo en función de las necesidades estimadas y conforme lo establecido en la disposición adicional 33ª de la ley 9/2017.

Segundo.- De conformidad con la cláusula 1, apartado 19 del citado pliego, la Entidad Adjudicataria emitirá mensualmente una factura en la que se detallen los trabajos realizados por emisión y distribución de documentos y el importe a cobrar como consecuencia del pago realizado mediante la modalidad de tarjeta de crédito o débito, en la que se detallen pormenorizadamente los cobros y los conceptos por los que se ha efectuado, así como cualquier otro extremo que resulte necesario para el correcto seguimiento y control efectivo y contable del servicio.

Tercero.-La minoración propuesta no está comprendida entre los supuestos de prerrogativas de la Administración establecidas en el artículo 190 de la ley 9/2017, ni del artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, sino que es una consecuencia directa de lo establecido en los pliegos de condiciones, y la obligación de única y exclusivamente facturar por los servicios efectivamente prestados durante la duración del contrato o sus prórrogas.

Cuarto.-A la vista de lo expuesto anteriormente y de los documentos que obran en el expediente se advierte que una vez finalizada la prórroga primera en lo referido al periodo de 1 de diciembre de 2025 a 11 de mayo de 2026, se ha producido un exceso de compromiso de gasto de 18.463,86€ resultante del importe asignado a dicho periodo de 97.842,15€ y la factura presentada por la contratista de 79.378,29€, de conformidad con la memoria del responsable del contrato de fecha 17 de junio de 2026, constando la conformidad del contratista a la minoración del crédito sobrante, por lo que no se aprecia inconveniente legal alguno para la adopción por la Junta de Gobierno local del acuerdo correspondiente a propuesta de la Concejala de Hacienda y contratación, con el siguiente contenido:

PROPUESTA

Primero.-Aprobar una minoración de compromiso de gasto de 18.463,86€ resultante del importe asignado al periodo de 1 de diciembre de 2025 a 11 de mayo de 2026 de 97.842,15€ y la factura presentada por la contratista de 79.378,29€, de conformidad con la memoria del responsable del contrato de fecha 17 de junio de 2026, constando la conformidad del contratista a la minoración del crédito sobrante, y correspondiente a la primera prórroga del contrato de servicios de recaudación de ingresos municipal del Ayuntamiento de Alcorcón adjudicado a favor de Caixabank, S.A. con NIF A08663619.



Segundo.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo a los interesados.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar una minoración de compromiso de gasto de 18.463,86€ resultante del importe asignado al periodo de 1 de diciembre de 2025 a 11 de mayo de 2026 de 97.842,15€ y la factura presentada por la contratista de 79.378,29€, de conformidad con la memoria del responsable del contrato de fecha 17 de junio de 2026, constando la conformidad del contratista a la minoración del crédito sobrante, y correspondiente a la primera prórroga del contrato de servicios de recaudación de ingresos municipal del Ayuntamiento de Alcorcón adjudicado a favor de Caixabank, S.A. con NIF A08663619.

Segundo.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo a los interesados.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive..

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico 25/06/2026.

EL COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA, Fernando Alcázar Rodríguez, en nombre de la Concejala de Hacienda y Contratación."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Memoria justificativa de la solicitud de minoración, emitido por el Departamento de Tesorería, de fecha 17 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR una minoración de compromiso de gasto de 18.463,86€ resultante del importe asignado al periodo de 1 de diciembre de 2025 a 11 de mayo de 2026 de 97.842,15€ y la factura presentada por la contratista de 79.378,29€, de conformidad con la memoria del responsable del contrato de fecha 17 de junio de 2026, constando la conformidad del contratista a la minoración del crédito sobrante, y correspondiente a la primera prórroga del contrato de servicios de recaudación de ingresos municipal del Ayuntamiento de Alcorcón adjudicado a favor de Caixabank, S.A. con NIF A08663619.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.



TERCERO.- DAR TRASLADO del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/260.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES. (EXPTE. 2026071_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/71

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES. EXPTE 2026071_ASEs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026071_ASEs correspondiente al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 19 de junio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026071_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo de memoria.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Informe de repercusiones.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:



- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 16 de junio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.-La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 10 22100 16200. Se incorporan al expediente documentos RCs emitidos en fecha 3 de junio de 2026 por la Oficina Presupuestaria y Contable para cada uno de los 11 lotes en que se divide el contrato.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:



“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026071_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas (PPT) elaborado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios. La contratación se ejecutará durante el año 2026 y conforme a las previsiones detalladas en el Anexo II del PPT, disponiendo para ello de un importe máximo total para los 11 lotes en los que se divide la misma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (82.340,50 €), impuestos incluidos, con la distribución por lotes y acciones formativas que se indica en la cláusula 1.3 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (82.340,50 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 10 22100 16200, conforme a la siguiente distribución por lotes:

LOTE 1 “ADMINISTRACIÓN”:16.637,50 €.
LOTE 2 “INFORMÁTICA”:9.982,50 €.
LOTE 3 “PARQUES Y JARDINES”:.....18.150,00 €.
LOTE 4 “SERVICIOS SOCIALES”:.....5.142,50 €.
LOTE 5 “MANTENIMIENTO”:10.285,00 €.
LOTE 6 “CULTURA Y BIBLIOTECAS”:..3.509,00 €.
LOTE 7 “DEPORTES”:.....1.815,00 €.
LOTE 8 “URBANISMO”:.....3.025,00 €.
LOTE 9 “BIENESTAR ANIMAL”:.....3.267,00 €.
LOTE 10 “CAP”:5.687,00 €.
LOTE 11 “POLICÍA LOCAL”4.840,00 €.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” Firmado y fechado electrónicamente.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026071_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas (PPT) elaborado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios. La contratación se ejecutará durante el año 2026 y conforme a las previsiones detalladas en el Anexo II del PPT, disponiendo para ello de un importe máximo total para los 11 lotes en los que se divide la misma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (82.340,50 €), impuestos



incluidos, con la distribución por lotes y acciones formativas que se indica en la cláusula 1.3 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (82.340,50 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 10 22100 16200, conforme a la siguiente distribución por lotes:

LOTE 1 "ADMINISTRACIÓN":	16.637,50 €.
LOTE 2 "INFORMÁTICA":	9.982,50 €.
LOTE 3 "PARQUES Y JARDINES":	18.150,00 €.
LOTE 4 "SERVICIOS SOCIALES":	5.142,50 €.
LOTE 5 "MANTENIMIENTO":	10.285,00 €.
LOTE 6 "CULTURA Y BIBLIOTECAS":	3.509,00 €.
LOTE 7 "DEPORTES":	1.815,00 €.
LOTE 8 "URBANISMO":	3.025,00 €.
LOTE 9 "BIENESTAR ANIMAL":	3.267,00 €.
LOTE 10 "CAP":	5.687,00 €.
LOTE 11 "POLICÍA LOCAL"	4.840,00 €.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico 22/06/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600952-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 22 de junio de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/26, de fecha 16 de junio de 2026.
- Providencia de inicio del expediente emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 8 de junio de 2026.
- Documentos de retención de crédito nºs desde 220260014985 hasta 220260014995 (ambos inclusive), emitidos por el Coordinador General de Organización Interna, de fechas 4 de junio de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 3 de junio de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidos por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 3 de junio de 2026.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026071_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas (PPT) elaborado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios. La contratación se ejecutará durante el año 2026 y conforme a las previsiones detalladas en el Anexo II del PPT, disponiendo para ello de un importe máximo total para los 11 lotes en los que se divide la misma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (82.340,50 €), impuestos incluidos, con la distribución por lotes y acciones formativas que se indica en la cláusula 1.3 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (82.340,50 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 10 22100 16200, conforme a la siguiente distribución por lotes:

LOTE 1 "ADMINISTRACIÓN":.....	16.637,50 €.
LOTE 2 "INFORMÁTICA":.....	9.982,50 €.
LOTE 3 "PARQUES Y JARDINES":	18.150,00 €.
LOTE 4 "SERVICIOS SOCIALES":	5.142,50 €.
LOTE 5 "MANTENIMIENTO":.....	10.285,00 €.
LOTE 6 "CULTURA Y BIBLIOTECAS":	3.509,00 €.
LOTE 7 "DEPORTES":	1.815,00 €.
LOTE 8 "URBANISMO":	3.025,00 €.
LOTE 9 "BIENESTAR ANIMAL":	3.267,00 €.
LOTE 10 "CAP":	5.687,00 €.
LOTE 11 "POLICÍA LOCAL"	4.840,00 €.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

